



CLASE DE PROCES: PRUEBA ANTICIPADA-INSPECCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE: ANDRES EDUARDO GALVIS MARTINEZ
DEMANDADO: LUIS EDUARDO JAIMES SILVA
RADICACIÓN: 68001400300420220062400

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez informando que: i) En providencia de fecha 25 de agosto de 2023, el despacho dio por terminada la presente causa judicial y fijó los honorarios respectivos a cancelar al perito evaluador ii) Que en fecha 30 de agosto hogaño, encontrándose en término, la parte activa interpone recurso de reposición contra la mentada providencia iii) Que con su escrito de recurso el Dr. CARLOS ARMANDO PARRA, sustituye en debida forma el poder otorgado, y solicita se reconozca personería para actuar a la togada GEIMY NATHALIA MORENO. Sírvase proveer. 10 de octubre de 2023.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez (10) de Octubre de dos mil Veintitrés (2023)

Evidencia el despacho que, encontrándose en términos, el extremo actor de la presente causa eleva censura contra providencia de fecha 25 de agosto de 2023, notificada vía estados electrónicos del 28 de agosto de 2023 de la cual se debe correr traslado al extremo pasivo y al respectivo perito a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Por lo anterior, el despacho dispone entonces correr traslado del recurso de reposición arrimado con base en lo dispuesto en el Art 110 del CGP, para que se pronuncie sobre lo propio.

Así mismo, se evidencia que con la solicitud de recurso el apoderado de la actora Dr. CARLOS ARMANDO PARRA presente sustitución al poder conferido, y en consecuencia solicita se reconozca personería para actuar como apoderada del demandante a la Dra. GEIMY NATHALIA MORENO, a lo anterior se accederá toda vez que la sustitución cumple con lo reglado en el Art 75 del CGP.

En dicho sentido, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

RESUELVE.

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder arrimada por el **Dr. CARLOS ARMANDO PARRA MONSALVE** identificado con CC 91.213.739 y TP 38774 del C.S.J y en consecuencia **RECONOCER** personería a la togada **GEIMY NATHALIA MORENO SUAREZ**, identificada con CC 1.095.952.952 de Girón y TP 367.475 para que actúe como apoderada del Demandante.

SEGUNDO: Por Secretaria, Córrase traslado del del escrito de Recurso de Reposición arrimado por la Dra. **GEIMY NATHALIA MORENO SUAREZ** en fecha 30 de agosto de 2023 contra providencia proferida en fecha 25 de agosto de 2023. Lo procedente con observancia de lo dispuestos en los Arts. 110 CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 142 publicado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 11 de octubre de 2023.

Secretario

JUAN FELIPE SALCEDO

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86dcf36cf123ed689300445a775ec67e8ba4d774bc8a532120431591ab83b3af**

Documento generado en 10/10/2023 11:01:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>